

# **INFORME SEMESTRAL ABRIL 2021**

Comité de Transparencia

Directorio:

Luis Díaz Vargas

**Representante del Sector de los Trabajadores y  
Presidente del Comité de Transparencia**

Héctor Larios Santillán

**Representante del Sector Empresarial**

Mauricio Merino Huerta

**Representante del Sector Gobierno**

---

Rogelio Castro Vázquez

**Secretario General y Jurídico**

Miguel Asaf Castellanos

**Titular de la Unidad de Transparencia**

**Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)  
Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C. P. 01020  
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.**

## Índice

**Presentación**

**Introducción**

- I. Marco jurídico en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales**
- II. Funciones del Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia**
- III. Ejercicio de la transparencia en el Infonavit**
- IV. Estadísticas**
  - 1. Atención a solicitudes**
  - 2. Datos relevantes**
  - 3. Respuestas clasificadas e inexistentes**
- V. Recursos de revisión**
- VI. Obligaciones en materia de transparencia**
- VII. Acceso a la información**
- VIII. Protección de datos personales**
- IX. Capacitación en materia de transparencia**
- X. Acciones tomadas por el Comité de Transparencia**
- XI. Compromisos para el próximo semestre**

## Presentación

Este informe se elabora en cumplimiento a las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2020, que son de observancia obligatoria y aplicación general para todos los Órganos Colegiado del Infonavit; donde se establece lo siguiente:

*“60° El Comité de Transparencia tendrá las siguientes obligaciones:*

...

**IV. Informar a la Comisión de Vigilancia sobre las actividades y gestiones realizadas por el propio Comité de Transparencia.”**

*“89°. En el ejercicio de sus funciones la Secretaría de los Órganos Colegiados deberá sujetarse al principio de independencia, así como a los principios de actuación de sus miembros, procurando en todo momento desarrollar sus actividades, a efecto de hacer cumplir sus determinaciones.*

*I. La Secretaría tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

*I. [..]*

*II. [...]*

*b) Para el caso de la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, la Comisión de Inconformidades, **el Comité de Transparencia** y los Órganos Auxiliares, elaborar los **informes semestrales de actividades** para aprobación del Órgano Colegiado correspondiente y **turnarlos a su Presidente, para su posterior envío a la Asamblea General y al Consejo de Administración.**”*

El presente informe, comprende aquellas acciones realizadas durante el periodo comprendido del mes de noviembre de 2020 al mes de marzo de 2021.

## Introducción

El principio de transparencia es parte de la visión y de los valores del Instituto, por lo que es elemental para que toda persona tenga acceso a la información que genera el Instituto, en el que se trabaja día con día para aumentar los niveles de información y calidad, cumpliendo con el marco jurídico vigente en la materia.

El Instituto desde 2005, año en el que se reforma la Ley del Infonavit, tiene como Órgano Colegiado al Comité de Transparencia, integrado por un representante del Sector de los Trabajadores, un representante del Sector Empresarial y un representante independiente propuesto por el Sector Gobierno.

Este Comité, autónomo y tripartito, ha desempeñado sus obligaciones legales para hacer realidad que los trabajadores afiliados al Infonavit, tengan acceso en cualquier momento y en cualquier lugar a la información respecto al estado de situación de su ahorro en la subcuenta de vivienda, que sus acreditados puedan conocer el monto que adeudan, así como, al estado de cuenta de su crédito; que sus derechohabientes, tengan información referente al monto de crédito al que pueden acceder y las condiciones para poder obtenerlo.

Es por ello, que para el Infonavit y sus Órganos Colegiados tripartitos y autónomos, la información es el bien público máspreciado; consideran que los resultados obtenidos en los últimos años reflejan el trabajo permanente de toda la organización en cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que ha aprobado la Asamblea General del Instituto, en concordancia con los principios generales referidos en el marco jurídico aprobado en la materia.

La responsabilidad que ha venido desempeñando el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en materia de transparencia y acceso a la información, en donde el empoderamiento del ciudadano y del derechohabiente del Instituto, así como la libertad de elección basada en información, es la premisa fundamental para cumplir con el mandato constitucional de otorgar hipotecas para la adquisición, remodelación o construcción de vivienda, así como otorgar un rendimiento competitivo a la Subcuenta de Vivienda de cada Trabajador.

## **I. Marco jurídico en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales**

El sustento jurídico a que se refiere este punto está conformado por las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6º y 16.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), artículos 6º, 10º fracción X, 25º Bis y 25º Bis 1.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información, Archivos y Protección de Datos Personales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública.
- Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- Lineamientos para la recepción, sustanciación y resolución de los recursos de revisión en materia de datos personales, interpuestos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Código de Ética del Infonavit.

## II. Funciones del Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia

### Comité de Transparencia

La Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores señala:

**Artículo 25 Bis 1.-** Son funciones del Comité de Transparencia, además de las establecidas en la Ley General y la Ley Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las siguientes:

- I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información de conformidad con la normatividad vigente del Instituto y apegada a los principios y políticas generales de la materia;
- II. Transparentar la gestión mediante la difusión de la información que genera el Instituto;
- III. Garantizar la protección de los datos personales en posesión del Instituto y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición;
- IV. Favorecer la rendición de cuentas a las personas, de manera que puedan valorar el desempeño del Instituto;
- V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos;
- VI. Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho;
- VII. Publicar un informe anual que contenga las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información y remitir una copia del mismo al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señalan:

Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la presente Ley, y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados señala:

Artículo 83. Cada responsable contará con un Comité de Transparencia, el cual se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable.

El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales.

Artículo 84. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- II. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- III. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;
- IV. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- V. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- VI. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto y los organismos garantes, según corresponda;



- VII. Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos en materia de protección de datos personales, y
- VIII. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realice.

### **Unidad de Transparencia**

La Unidad de Transparencia, tendrá las siguientes funciones de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como con los Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información, Archivos y Protección de Datos Personales del Infonavit.

- I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa aplicable.
- XII. Auxiliar y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales;

- XIII. Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- XIV. Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados;
- XV. Informar al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables;
- XVI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- XVII. Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, y
- XVIII. Asesorar a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales.
- XIX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

### III. Ejercicio de la transparencia en el Infonavit

Durante los meses de noviembre de 2020 a marzo de 2021, el Infonavit atendió **1,615** solicitudes de acceso a la información y de datos personales, lo que representa un promedio mensual de **323** solicitudes ingresadas; como dato histórico, desde que el Instituto adoptó las buenas prácticas de la transparencia en el año 2003, han ingresados un total de **87,780** solicitudes de acceso a la información y de datos personales.

Del proceso de recepción y respuesta de solicitudes, son destacables los siguientes resultados, mismos que se analizarán más adelante:

De las solicitudes ingresadas, el **85.8%** corresponden a derechohabientes o acreditados que desean ejercer algún derecho ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) de sus datos personales que tiene en su posesión el Infonavit, y el **14.2%** se refieren a solicitudes de acceso a la información pública que es generada por el Instituto en cumplimiento con su mandato constitucional.

El porcentaje de entrega de la información solicitada es del **97.89%**, el porcentaje restante se refiere a información clasificada o inexistente en los archivos del Instituto.

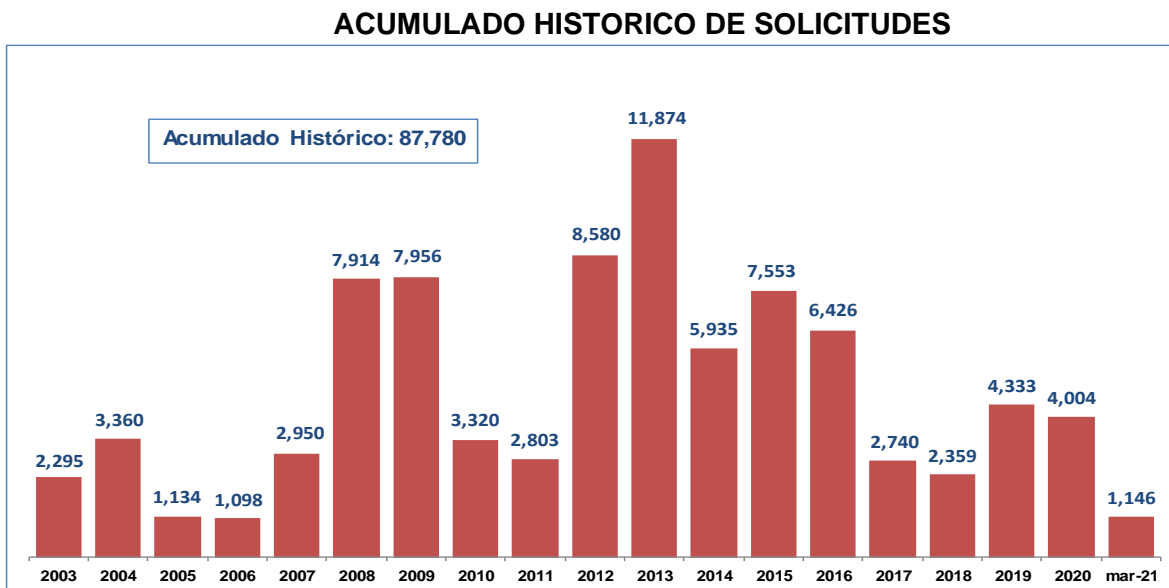
Se presentaron **57** recursos de revisión, **43** en materia de datos personales y **14** de acceso a la información, lo que representa el **3.53%** del total de las solicitudes recibidas.

El Comité de Transparencia, llevó a cabo **5** sesiones ordinarias mensuales como lo establece el calendario de órganos colegiados del Infonavit y **39** sesiones extraordinarias, en las que se tomaron **99** resoluciones sobre asuntos expuestos por las áreas administrativas del Instituto.

## Estadísticas

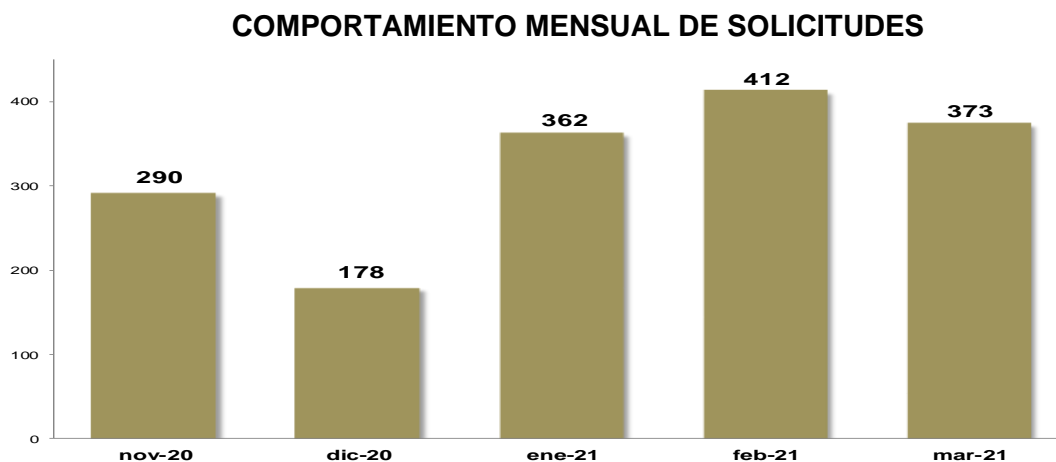
### 1. Atención a solicitudes

Desde el año 2003 se han atendido un total de **87,780** solicitudes, su comportamiento anual se muestra en la siguiente gráfica:



**Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit**

Ahora bien, a pesar de la contingencia sanitaria por la que atraviesa el país, durante el periodo que se informa, se recibieron **1,615** solicitudes, con una tendencia de incremento para el primer trimestre del 2021, como se puede observar en la siguiente gráfica:

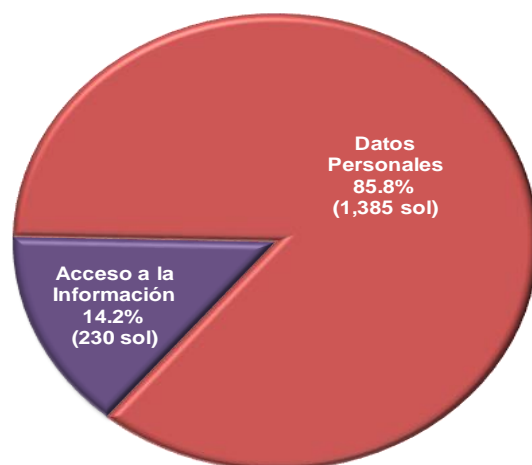


**Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit**

## 2. Datos relevantes

Del total de solicitudes ingresadas en el periodo que se reporta, el **85.8% (1,385 solicitudes)** corresponden a particulares que desean ejercer alguno de los derechos ARCO, y el **14.2% (230 solicitudes)** son de ciudadanos que desean conocer información generada por el Instituto en sus quehaceres cotidianos.

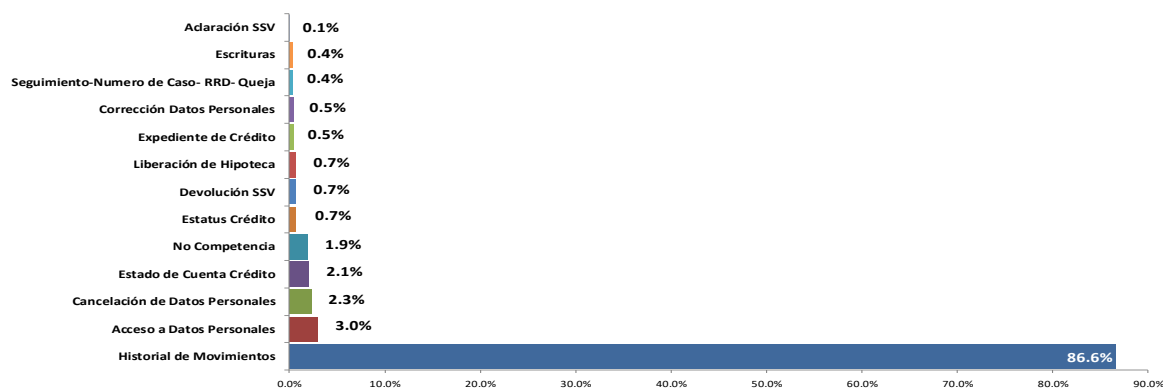
### DISTRIBUCIÓN DE SOLICITUDES POR TEMA



Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit

De las solicitudes en ejercicio de los derechos ARCO, el tema con mayor frecuencia es el acceso de los derechohabientes al historial de movimientos de aportaciones patronales, lo que representa el **86.6%**, como se muestra en la siguiente gráfica:

### TEMAS RECURRENTES EJERCICIO DERECHOS ARCO



Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit

El Historial de Movimientos de las aportaciones patronales, continúa siendo el tema más recurrente con el **86.6%** del total de solicitudes de derechos ARCO. Cabe destacar que una de las acciones que ha impulsado este Órgano Colegiado, es la de establecer un canal de atención exclusivo para este tipo de requerimientos y en conjunto con la unidad administrativa, como fue informado en la sesión ordinaria 181 del mes de febrero de 2021, por parte de la Coordinación General de Recaudación Fiscal, se formalizó dicho servicio. Este trámite o canal de atención, correspondiente al **“Historial de Aportaciones del Fondo Nacional de Vivienda”** está disponible en el Portal Institucional, en la sección de Servicios.

En consecuencia, se espera la disminución periódica de solicitudes de Historial de movimientos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Las acciones a efectuar serían como se enlista a continuación:

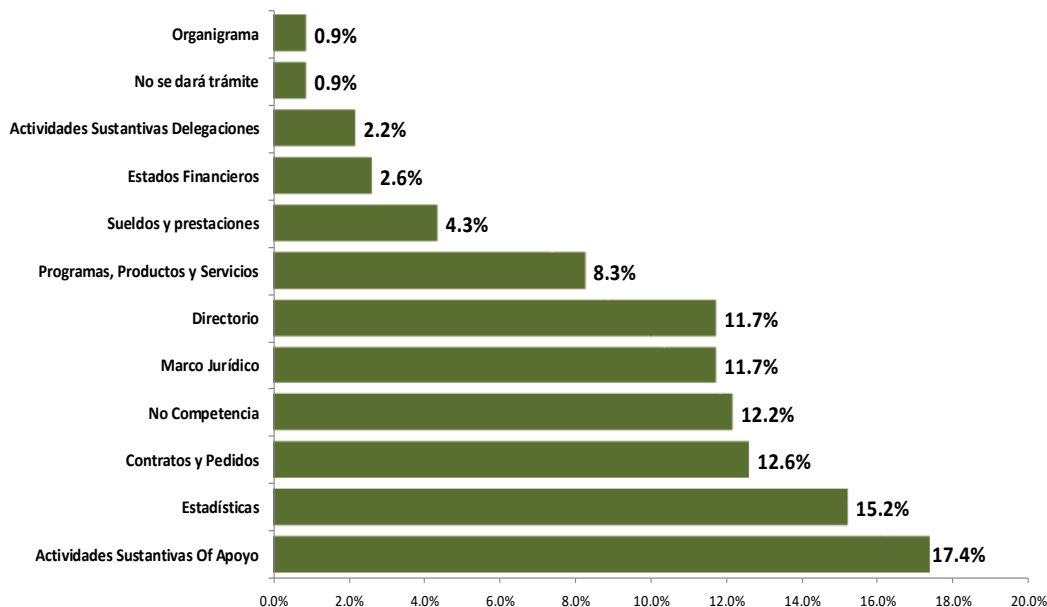
- El derechohabiente (o representante) solicita la información mediante el llenado de un formato que contiene los datos generales e información necesarios para su identificación y la procedencia de su trámite.
- Personal de Recaudación Fiscal en el CESI/Delegación verifica la documentación y de ser procedente, entrega un comprobante de recepción de la solicitud y la ingresa al Workflow para su atención por la Gerencia Sr de Administración del Patrimonio Social y Servicios (GSAPSS).
- La GSAPSS atiende y envía la respuesta dentro del mismo Workflow para su entrega al interesado en el CESI/Delegación previa identificación. Atendiendo a los principios de ahorro y sustentabilidad, se privilegia la entrega de la información por correo electrónico.

La ruta para el portal institucional es la siguiente: Inicio > Cuentas Claras Transparencia > XIX. Servicios > Historial de Aportaciones del Fondo Nacional de Vivienda y/o ingresando a través del siguiente vínculo electrónico:

[https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavit.web/transparencia/servicios/detalle/!ut/p/z1/04\\_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljo8zizdwNDDycTQz9\\_B29TQwCLZwCDJzMA4wdvc30w8EKjCwMDNyDdAz93C08LAWc3Vw9XS19j13cQw31o4jRb4AD0BoQpx-Pqij8xofrR-GzwsjdFF2Bu5OFhUGge4ifk7O\\_v7GFizIUAb4wIOSKgtzQ0AiDTM90R0VFAOq9H08!/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/?lib=Portal%20Infonavit&contenido=Historial%20de%20Aportaciones%20del%20Fondo%20Nacional%20de%20Vivienda.&sa=/Portal%20Infonavit/5\\_Transparencia/SeccionesMenu/XIX\\_Servicios/SeccionBuscadorServicios/ServiciosSeccionados/Todos/Historial%20de%20Aportaciones%20del%20Fondo%20Nacional%20de%20Vivienda.](https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavit.web/transparencia/servicios/detalle/!ut/p/z1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljo8zizdwNDDycTQz9_B29TQwCLZwCDJzMA4wdvc30w8EKjCwMDNyDdAz93C08LAWc3Vw9XS19j13cQw31o4jRb4AD0BoQpx-Pqij8xofrR-GzwsjdFF2Bu5OFhUGge4ifk7O_v7GFizIUAb4wIOSKgtzQ0AiDTM90R0VFAOq9H08!/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/?lib=Portal%20Infonavit&contenido=Historial%20de%20Aportaciones%20del%20Fondo%20Nacional%20de%20Vivienda.&sa=/Portal%20Infonavit/5_Transparencia/SeccionesMenu/XIX_Servicios/SeccionBuscadorServicios/ServiciosSeccionados/Todos/Historial%20de%20Aportaciones%20del%20Fondo%20Nacional%20de%20Vivienda.)

En lo referente a las solicitudes de acceso a la información, es decir sobre la información que genera el Instituto en su quehacer cotidiano, en la siguiente gráfica se presenta la clasificación por tema que se solicita:

## TEMAS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit

El resultado de las actividades sustantivas, tanto en oficinas de apoyo como en delegaciones regionales, es el tema con mayor recurrencia en este tipo de solicitudes, representando en conjunto el **17.4%**, destacando información como: Información sobre planos, expedientes técnicos y permisos de unidades habitacionales; donaciones; notificaciones a empresas sobre obligaciones patronales; asignación de notarios; cartera vencida en municipios y datos de despachos de cobranza.

En segundo lugar, lo referente a Estadísticas con el **15.2%** del total de este tipo de solicitudes, refieren a información sobre número de viviendas abandonadas y recuperadas; créditos por oferentes; créditos con hipoteca verde; juicios civiles interpuestos por el Instituto; créditos recuperados y ejercicio de créditos por municipio.

El tercer tema recurrente en las solicitudes de este tipo es el relacionado con los Contratos y Pedidos que ofrece el Instituto ya formalizados con sus proveedores, con el **12.6%**, en particular, los solicitantes piden copias de contratos de ejercicios anteriores.

### 3. Respuestas clasificadas e inexistentes

De las **1,615** solicitudes de información recibidas, en **34** casos se clasificó la información o se entregó parcialmente, lo que representa el **2.11%** del total. El desglose por tipo de clasificación se presenta en la gráfica siguiente.

- En **13** casos (**0.81%**) la información fue clasificada como reservada.
- En **17** casos (**1.05%**) la información fue clasificada como confidencial.
- En **4** casos la información fue declarada como inexistente, lo que representa el **0.25%** del total de solicitudes.
- De lo anterior, se desprende que del total de las solicitudes, se entregó información en el **97.89%** de los casos, el resto correspondiente al **2.11%**, pertenece a la suma de la información clasificada por reserva, confidencialidad, así como de las inexistencias.

#### RESPUESTAS CLASIFICADAS POR SER INFORMACIÓN RESERVADA, CONFIDENCIAL O INEXISTENTE



Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit

Como se observa, el mayor número de la información es clasificada por tratarse de información confidencial (**17 casos**), que involucra datos personales de terceras personas y que el Infonavit está obligado a su protección de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y, en el caso de empresas, la información que se resguarda es clasificada como secreto fiscal y que solamente puede ser entregada a su representante legal debidamente identificado.

En lo que respecta a la información clasificada como reservada (**13 casos**) y que este Instituto se encuentra impedido para su divulgación, se encuentran los referentes a diferentes denuncias y juicios que ha interpuesto el Infonavit en contra de diversos actores, así como procedimientos administrativos llevados en forma de juicio. De igual manera, se reservó el Análisis de Riesgos en cumplimiento de las



obligaciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, del cual se entregó una versión pública.

Finalmente, de las declaraciones de información inexistente (**4 casos**), la información solicitada versó respecto a: créditos vencidos desde hace 20 años; datos de empresa que no cotiza para el Instituto; viviendas abandonadas desde el año 2000 y rendimientos obtenidos mensualmente como ingresos por las inversiones en valores correspondientes al periodo comprendido entre enero de 2012 y julio de 2014.

#### IV. Recursos de revisión

Se interpusieron un total **57** recursos de revisión contra respuestas emitidas por este Instituto, lo que representa el **3.53%** del total de solicitudes.

En materia de Datos Personales, se recibieron **43** recursos de revisión, en los cuales el acto reclamado versa sobre los siguientes temas:

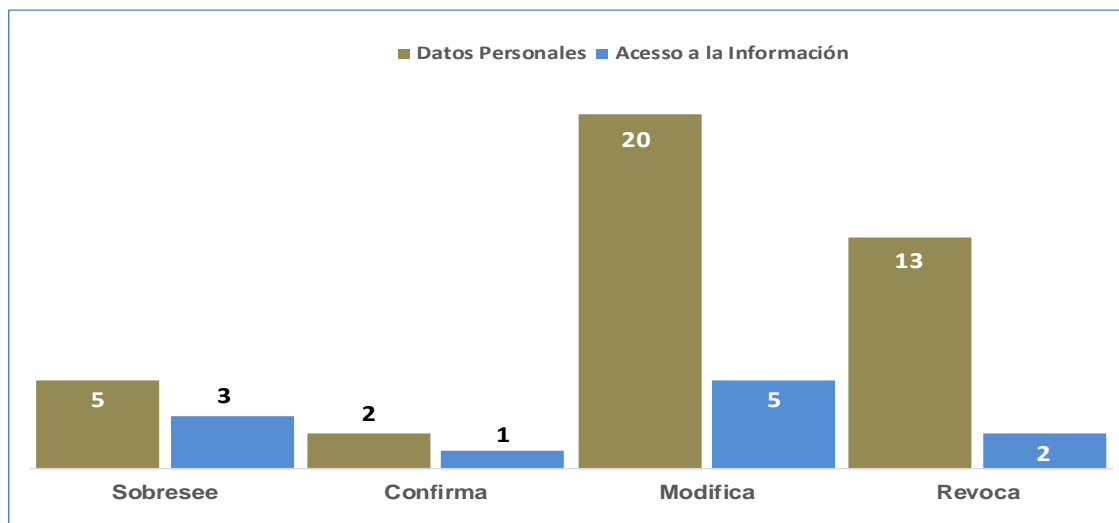
- Historial de movimientos de aportaciones patronales incompletos, particularmente del periodo conocido como Fondo de Ahorro (1972-1992), debido a la falta de cumplimiento del empleador en el pago de sus obligaciones ante este Instituto, lo que implica que los trabajadores no cuenten con su historial completo.
- Dilación en la entrega de la información por desconocimiento de acuerdos del INAI ante la contingencia sanitaria.

En materia Acceso a la Información, se recibieron **14** recursos de revisión, en los cuales el acto reclamado versa sobre los siguientes temas:

- Información incompleta.
- Modalidad de entrega.
- Inexistencia de la información.

Cabe señalar que todos los recursos han sido atendidos en tiempo y forma, asimismo, las resoluciones emitidas por el órgano garante que en el periodo contabilizan **51**.

#### CLASIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN



Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit

## V. Obligaciones en materia de transparencia

En la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se establece en su artículo 70, la obligación de poner a disposición del público y mantener actualizada la información de las cuarenta y ocho fracciones que lo componen de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social según corresponda, en los respectivos medios electrónicos.

Lo anterior, se debe publicar tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) como en sus portales de Internet, según los criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales).

El órgano garante informó sobre el proceso de Verificación Vinculante para el 2021 en lo que respecta a las obligaciones de transparencia a la que está sujeto el Infonavit, de conformidad a la Tabla de Aplicabilidad. Dicho proceso inició el pasado 1 de marzo y concluirá el próximo 21 de octubre de 2021. La Tabla de Aplicabilidad se encuentra publicada, para mayor referencia, en el Portal de Internet del Instituto en la siguiente liga:

[https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/148cae92-83ed-4fb3-befd-2af1ddadf3c2/Tabla\\_de\\_aplicabilidad.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT\\_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-148cae92-83ed-4fb3-befd-2af1ddadf3c2-mwV3iOq](https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/148cae92-83ed-4fb3-befd-2af1ddadf3c2/Tabla_de_aplicabilidad.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-148cae92-83ed-4fb3-befd-2af1ddadf3c2-mwV3iOq)

La verificación con efectos vinculantes de acuerdo con lo establecido en los artículos 87 de la LGTAIP y 80 de la LFTAIP, y de conformidad con el “Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2020”, dio como resultado para el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), un puntaje de noventa y tres punto ochenta y cuatro por ciento (93.84%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

Con fecha 15 de octubre de 2020, se remitió al órgano garante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 87 de la LGTAIP y 80 de la LFTAIP y de conformidad con el Programa Anual de Verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia correspondiente al ejercicio 2020, las evidencias del cumplimiento de las observaciones contenidas en el Dictamen y en la Memoria Técnica de Verificación, y por segundo año consecutivo se logró el 100 % del Índice Global de Cumplimiento en las Obligaciones de Transparencia.

## VII. Acceso a la Información

La sociedad demanda mayor acceso a la información acerca de las acciones que realizan los sujetos obligados. Por esta razón, en el Infonavit en conjunto con su Comité de Transparencia, impulsaron una campaña de difusión interna dirigida a todos sus empleados con el objetivo de que el Instituto sea más eficaz y eficiente en la consolidación de una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales.

La campaña consiste en enviar diversos web másters a todos los trabajadores del Instituto con información referente a temas de transparencia y protección de datos personales, dando inicio en el mes de agosto de 2020 y concluyó en diciembre del mismo año.

A continuación se muestran algunos ejemplos:



**Consolidar una cultura de transparencia es tarea de todos**

En el Infonavit trabajamos todos los días para **consolidar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales**, para garantizar el cumplimiento de la normativa en la materia.

La **participación de todas y todos** los que laboramos en el Instituto **fortalece nuestras atribuciones** en el tratamiento adecuado de la información y garantiza la protección de datos personales.

Secretaría General y Jurídica  
Unidad de Transparencia

2020  
MAYO



**¿Sabías que contamos con un Comité de Transparencia?**

Como sujeto obligado y de acuerdo con el artículo 25 bis de la Ley del Infonavit, **el Comité de Transparencia del Instituto, se integra en forma tripartita**, por un representante del sector de los trabajadores, uno del sector empresarial y uno del gobierno federal, quienes son designados por la Asamblea General y se mantienen en el cargo seis años.

Consulta sus facultades y obligaciones en el documento adjunto.

Secretaría General y Jurídica  
Unidad de Transparencia

2020  
MAYO



**¿Sabías que contamos con un Comité de Transparencia?**

Como sujeto obligado y de acuerdo con el artículo 25 bis de la Ley del Infonavit, **el Comité de Transparencia del Instituto, se integra en forma tripartita**, por un representante del sector de los trabajadores, uno del sector empresarial y uno del gobierno federal, quienes son designados por la Asamblea General y se mantienen en el cargo seis años.

Consulta sus facultades y obligaciones en el documento adjunto.

Secretaría General y Jurídica  
Unidad de Transparencia

2020  
MAYO



**Formemos parte de la cultura de transparencia**

Fortalecer la cultura de transparencia y acceso a la información nos permite construir las bases para que el Infonavit sea moderno y democrático.

Cuanta más transparencia exista, menos necesidad de demanda de información y mayor garantía de que el Instituto se consolide como una institución comprometida con el acceso a la información y la rendición de cuentas.

Secretaría General y Jurídica  
Unidad de Transparencia

2020  
MAYO

## VIII. Protección de Datos Personales

El Infonavit ha tomado las medidas necesarias para el manejo responsable de los datos personales, observando en todo momento los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

El Comité de Transparencia del Infonavit solicitó a las unidades administrativas y a la Unidad de Transparencia, desarrollar las acciones conducentes a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), la cual, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de enero de 2017.

En colaboración con el INAI y en cumplimiento al **deber de seguridad**, se implementaron acciones tendientes a elaborar el documento de seguridad conforme a lo dispuesto en el artículo 3, fracción XIV y 35 de la LGPDPPSO, mismo que debe contener:

- a. Inventario de Datos Personales
- b. Análisis de Riesgo
- c. Análisis de Brecha
- d. Plan de Trabajo
- e. Programa de Capacitación

Lo anterior, a fin de que el Instituto cuente con el “Documento de Seguridad” en apego a lo que dispone la normativa en la materia, en el que se describan de manera general las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el Infonavit para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que trata y cumpla como sujeto obligado.

En ese sentido, las Unidades Administrativas concluyeron la integración y llenado del **Inventario de Datos Personales** en la Plataforma Integral de la Contraloría General (PICG); en el mes de octubre de 2020 se concluyó con el **Análisis de Riesgo** y en los meses de noviembre y diciembre de 2020 se trabajó y concluyó con el **Análisis de Brecha**.

En virtud de lo anterior, y toda vez que de conformidad con el artículo 83, segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Comité de Transparencia es la autoridad máxima en materia de protección de datos personales, se presentaron:

- **El Inventario de Datos Personales**, en la Sesión Ordinaria 177, de fecha 21 de octubre del 2020.
- **El Análisis de Riesgo**, en la Sesión Ordinaria 179, de fecha 02 de diciembre del 2020.

- **El Análisis de Brecha**, en la Sesión Extraordinaria 254, de fecha 23 de diciembre del 2020.

Asimismo, en el primer trimestre de 2021, en colaboración con el Oficial de Seguridad de la Información y la Subdirección General de Tecnologías de Información, se concluyó con la propuesta del Plan de Trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, derivado del análisis de riesgo y brecha, mismo que se presentará al Comité de Transparencia en la Sesión Ordinaria número 183 del mes de abril de 2021.

## IX. Capacitación en materia de transparencia

Para el ejercicio 2020, se seleccionaron los siguientes cursos:

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Sensibilización para la Transparencia y la Rendición de Cuentas
- Clasificación de la Información

Debido a la emergencia sanitaria que aqueja al mundo y por lo tanto al país, no fue posible realizar cursos presenciales, ni en las instalaciones del Instituto ni en el INAI, sin embargo el total de los cursos se realizaron en línea, mediante la Plataforma tecnológica denominada CEVINAI del INAI.

A pesar de las circunstancias y de las fallas en la Plataforma denominada CEVINAI y después de un ajuste en el Programa Inicial de Capacitación 2020, se logró capacitar a un total de **197** trabajadores del Infonavit, **60** mandos medios y **137** trabajadores técnicos operativos.

Para el presente ejercicio 2021, se pretende continuar con el Programa de Capacitación de los trabajadores que ya cuentan con registro en los sistemas del INAI, es decir: **365** trabajadores ya con usuario y contraseña, de los cuales: **59** son mandos superiores y medios y **306** trabajadores técnicos operativos, tanto de Oficinas de Apoyo como de Delegaciones Regionales.

## **X. Acciones tomadas por el Comité de Transparencia**

Durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo **5** sesiones ordinarias (sesión número 178 a 182) y 39 sesiones extraordinarias (sesión número 236 a 274) de este órgano colegiado; los asuntos vistos se enuncian a continuación:

### **Temas Sesiones Ordinarias**

- Informe sobre el resultado de la verificación vinculante del ejercicio 2020, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), al cumplimiento de las fracciones del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicables al Infonavit.
- Informe sobre el análisis de contratos suscritos con proveedores que prestan sus servicios al Infonavit y que manejan datos personales de los derechohabientes y acreditados, en cumplimiento a la resolución RCT-0582-10/20.
- Informe sobre el índice de expedientes considerados como reservados, en cumplimiento a la resolución RCT-0588-11/20.
- Análisis de Riesgos en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como a la resolución RCT-0578-09/20 sobre el Informe de Acciones tendientes a fortalecer las medidas de seguridad para la Protección de Datos Personales a fin de que el Instituto cuente con el Documento de Seguridad establecido en la LGPDPPSO.
- Campaña de difusión sobre temas relacionados a Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales para el personal del Infonavit.
- Calendario de Órganos Colegiados aprobado por la H. Asamblea General del Infonavit en su Sesión Ordinaria número 122, celebrada el 11 de diciembre de 2020.
- Análisis de alternativa para que los derechohabientes puedan consultar su historial de movimientos de aportaciones patronales, en cumplimiento a la resolución RCT-0589-11/20, así como solicitud para dar por atendida la resolución RCT-0589-11/20.

### **Temas Sesiones Extraordinarias**

Particularmente, en las sesiones extraordinarias el Comité de Transparencia se dirime la aprobación o revocación de clasificaciones de información presentadas por las unidades administrativas, así como respecto de las declaraciones de inexistencia de información o ampliaciones de plazo para atender solicitudes, de acuerdo a las facultades enunciadas en



los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 65 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en este sentido, se han emitido **75** resoluciones, mismos que se clasifican como se muestran en el cuadro siguiente:

<b>Sentido de la Resolución</b>	<b>Número de resoluciones</b>
<b>Declara inexistencia de información</b>	<b>38</b>
<b>Confirma información confidencial</b>	<b>22</b>
<b>Confirma información reservada</b>	<b>15</b>
<b>Confirma ampliación de plazo (prórroga)</b>	<b>0</b>

## **XI. Compromisos para el próximo semestre**

- Concluir la integración de los elementos mínimos indispensables que se requieren para el Documento de Seguridad, en apego a la LGPDPPSO, mismos que nos permitirán, en un primer momento, planificar, establecer e implementar las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas faltantes que serán aplicadas a los datos personales que trata el Instituto y, en un segundo periodo, dar continuidad a las actividades enfocadas a operar, monitorear, mantener, revisar, mejorar y evitar que cualquier tratamiento de datos personales contravenga las disposiciones normativas causando vulneraciones de seguridad al Instituto que de forma significativa afecten el patrimonio, identidad y/o seguridad jurídica del derechohabiente, incluso empleados del Instituto y público en general.
- Contratación del Oficial de Protección de Datos Personales, en cumplimiento con lo que mandata el artículo 85 de la LGPDPPSO, ante la necesidad que tiene el Instituto derivado del gran volumen de Datos Personales que trata fin a de salvaguardar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.
- Impulsar acciones de transparencia proactiva en el Infonavit.
- Asesoría y acompañamiento en la publicación de las Actas de los Órganos Colegiados del Instituto.
- Mantener el puntaje máximo de 100, de conformidad con el Programa Anual de Verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia correspondiente al ejercicio 2021.